

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8025 Orden de 10 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melón y sandía.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8.2 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden de la Consejería.

Mediante la publicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 10 de junio de 1998 (BORM n.º 138 de 18 de junio), se establecieron por primera vez las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melón. Esta norma ha sido revisada de manera periódica, adecuándola a los cambios tecnológicos y legislativos producidos, principalmente respecto a las autorizaciones en el uso de los productos fitosanitarios.

Dado que durante los últimos meses se han sucedido ampliaciones y retiradas de uso de materias activas susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, resulta imprescindible una nueva actualización de los Anexos que las contenían, así mismo es necesario modificar otros anexos relativos a las prácticas de cultivo adecuándolos a las actuales condiciones, lo que hace aconsejable elaborar una nueva norma que sustituya a la anterior.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 8.2 del Decreto 8/1998 de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada y en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1.- Aprobar las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de melón y sandía que figuran en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones excepcionales.

1.- En situaciones excepcionales o no contempladas en esta norma técnica, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Orden de 01 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melón y sandía.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO
NORMA TECNICA PARA LA PRODUCCION INTEGRADA DE MELÓN Y SANDÍA

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	<p>En plantaciones al aire libre, establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación.</p> <p>En plantaciones al aire libre, se establecerá también una rotación con barbechos u otros cultivos (entre los que se recomiendan leguminosas), con un máximo de una plantación de cucurbitáceas cada tres años (excepto en melones reticulados y sandías injertadas, que pueden ser bianuales). En el caso de invernaderos, se podrá establecer hasta una plantación anual, siempre que se realice una solarización o biosolarización entre los ciclos de cucurbitáceas.</p> <p>En el caso de cultivos sin suelo, los sustratos tendrían que ser adecuadamente retirados de la parcela para su entrega a un gestor o vertedero autorizado, cuando ya no pudieran aprovecharse agronómicamente.</p>		<p>Establecer como precedente inmediato un barbecho o un cultivo de leguminosas o cereal.</p> <p>Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.</p>



<p>Servicio técnico competente</p>	<p>Disponer de los servicios de un técnico que será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que éste fuera localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación 		<p>Disponer siempre de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.</p>
<p>Preparación del terreno</p>	<p>Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 4 semanas precedentes a la plantación.</p> <p>Desfonde con aplicación de materia, a razón de 1-5 kgr./m2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año.</p> <p>En el caso de utilización de acolchados plásticos, retirada para su reciclado o vertido controlado, salvo para materiales totalmente degradables.</p> <p>Análisis físico-químico del suelo, mínimo cada cuatro años.</p> <p>Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.</p>	<p>La desinfección química del suelo.</p> <p>Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes.</p>	<p>Aplicación de gallinaza en plantaciones tempranas.</p> <p>Corrección de la alcalinidad mediante la aplicación de yeso agrícola.</p> <p>Se permite el acolchado parcial con polietileno, siempre que se retire posteriormente para su reciclado (excepto para materiales totalmente degradables).</p> <p>Análisis químico del suelo previo a la plantación.</p>

Material vegetal	Procedente de productores oficialmente autorizados, con Pasaporte Fitosanitario.		Uso de variedades híbridas o cultivares de comportamiento conocido en la Comarca. En sandía, injerto sobre patrones resistentes a <i>Fusarium oxysporium niveum</i> . Densidades máximas de plantación en melón: 6.500 plantas/ha para variedades verdes y de 9.000 y 14.000 para amarillos y reticulados, respectivamente. En el caso de sandías, densidades máximas de 5.000 plantas/ha, 3.000 en el caso de planta injertada. En el caso de cultivo en sustratos, se permite el cultivo en vertical de la planta, con un máximo de tres plantas metro cuadrado y dos guías por planta.																								
Riegos y fertilización	Sistemas de alta eficiencia. Uso de materiales de calidad. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Distribución de nutrientes según absorción periódica por el cultivo. Las aportaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan, en función de la producción prevista, en: <table data-bbox="510 895 882 1074"><thead><tr><th></th><th>Melón</th><th>Sandía</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>N:</td><td>5</td><td>2,5</td><td>UF/tm</td></tr><tr><td>P205:</td><td>3</td><td>2</td><td>“</td></tr><tr><td>K20:</td><td>10</td><td>5</td><td>“</td></tr><tr><td>Ca:</td><td>4</td><td>3</td><td>“</td></tr><tr><td>Mg:</td><td>2</td><td>1</td><td>“</td></tr></tbody></table> En lo referente a cultivos en sustratos, el ajuste de la fertilización se realizará en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la del drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo el medio según las características físico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. La periodicidad analítica debe ser como mínimo bimensual.		Melón	Sandía		N:	5	2,5	UF/tm	P205:	3	2	“	K20:	10	5	“	Ca:	4	3	“	Mg:	2	1	“		Se recomienda el riego por goteo, con emisores de bajo caudal, separados de los cuellos de las plantas un mínimo de 15 centímetros. Uso de tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución de suelo. 1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de engorde de frutos puede ser conveniente añadir 50 UF/ha de Ca y 20 de Mg. Seguir el Anexo 2 para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
	Melón	Sandía																									
N:	5	2,5	UF/tm																								
P205:	3	2	“																								
K20:	10	5	“																								
Ca:	4	3	“																								
Mg:	2	1	“																								

Labores culturales		Prohibido el uso de fitoreguladores	Colocación de dos colmenas de abejas por hectárea de melón para favorecer la polinización. En sandía, utilización de colmenas de abejorros para favorecer la polinización.
Control de hierbas.	El control de hierbas se realizará preferentemente por métodos mecánicos y manuales. En el caso de acolchados, retirada de plásticos para su reciclado o vertido controlado al terminar el cultivo (salvo materiales rápidamente degradables). Reducir la entrada y producción de órganos de reproducción de malas hierbas en todo momento (cultivo y barbecho).	Acolchado plástico que cubra más del 50% de la superficie del suelo.	Se permite la utilización de herbicidas específicos autorizados en el cultivo.
Enfermedades de raíces y cuello	Evitar excesos de abonos nitrogenados, especialmente en forma amoniacal. Evitar excesos de humedad junto al cuello de la planta. Eliminación de restos de plantas enfermas.		Solarización y/o biofumigación. Aplicación de fungicidas específicos bajo prescripción técnica. Utilización de variedades resistentes, en su caso.
Oidio	Cuando sea posible, utilizar preferentemente variedades poco sensibles a esta enfermedad. Mantenimiento de las plantaciones de melón, mientras las temperaturas lo permitan, con espolvoreos de azufre.	Repetir más de dos veces consecutivas con un mismo antioidio, a excepción de los azufres.	En el momento en el que se detecte la presencia de síntomas de la enfermedad, aplicación de antioidios específicos.
Mildiu	Evitar plantar en parajes con microclimas especialmente húmedos.	Se prohíbe la utilización de antimildius sistémicos cuando no haya condiciones adecuadas para su desarrollo o no se hayan detectado indicios de la enfermedad.	Utilización de antimildius específicos cuando se den condiciones de temperatura y humedad adecuadas para el desarrollo de la enfermedad o a la aparición de los primeros síntomas.
Trips	Máximo respeto a la fauna auxiliar, en especial a los Orius, Aeolotrips y depredadores generalistas (Míridos, Chrysopas, ...).	Se prohíbe la realización de tratamientos químicos contra esta plaga, salvo en variedades de cantalup de piel lisa y en sandía, con ataques especialmente intensos o sobre fenologías muy tempranas (hasta primeras flores).	



Minadores de hojas	Máximo respeto hacia la fauna auxiliar parasita de Liriomyza.		Favorecer la instalación de los auxiliares parasitoides y los depredadores generalistas. Tratamientos con productos biológicos. En primeras fases del cultivo, tratamientos con ciromacina (foliar o gotero) “solo en invernadero”, o bien de abamectina (especialmente indicado en tratamiento conjunto contra arañas).
Moscas blancas	En invernadero, colocación mallas de una densidad mínima de 6x9 hilos cm2 y de placas adhesivas amarillas para su detección. Cuando el problema se localice en una banda, intervenciones localizadas sólo sobre la misma. En aquellas estructuras, que por sus dimensiones y características, la utilización de mallas en las zonas de ventilación pueda complicar el manejo del cultivo, al no poder manejar adecuadamente las temperaturas y humedades, se podrá prescindir de las mallas, en cuyo caso, el técnico responsable deberá dejar justificadas las razones técnicas para ello, en el Cuaderno de explotación.		Control biológico de la plaga. Hasta las 4 semanas desde la plantación, se permite la realización de tratamientos por goteo, con productos expresamente autorizados con esta técnica. Con niveles de auxiliares bajos y presencia de adultos superiores a 2 individuos/hoja, o con menores niveles en parajes en los que las moscas blancas puedan tener una especial incidencia sobre otros cultivos, como tomate, tratamientos químicos con los productos recomendados en el Anexo 1.
Pulgones	Si el nivel de auxiliares es bajo, tratamientos localizados sobre los primeros focos. Si los focos están muy generalizados, se permite la realización de tratamientos aficidas a toda la parcela, utilizando los productos más compatibles con los auxiliares.		Favorecer la instalación de enemigos naturales (parasitoides y depredadores) Introducciones puntuales de auxiliares. Uso de cubiertas reflectantes. Con presencia generalizada se permite la aplicación de productos autorizados en el Anexo 1. En plantaciones muy jóvenes, puede ser eficaz la aplicación, a través del riego, de aficidas registrados para este tipo de uso. Cuando la presencia de hormigas es importante, puede ser recomendable la aplicación localizada de cebos insecticidas sobre los hormigueros, ya que éstas defienden a los pulgones frente a los insectos auxiliares.
Araña roja	Máximo respeto a la fauna auxiliar. Tratamientos de azufre como preventivos de araña.		Control biológico. Tratamientos con acaricidas específicos especialmente localizados en las zonas de especial incidencia.



Noctuidos	El control de estas plagas debe iniciarse con insecticidas biológicos, pudiendo incluir algún tratamiento cebo, en el caso de sandía.		En la utilización de Bacillus, realizar las aplicaciones al atardecer y acidificando ligeramente el pH del caldo de tratamiento. En sandía puede recurrirse a tratamientos cebo y a otros productos del Anexo I, en el caso de fuertes ataques, que no sean bien controlados con los insecticidas biológicos. En el caso de Spodoptera exigua, hay que tener un especial cuidado cuando se arrancan las hierbas de la parcela, ya que las orugas pueden pasarse de los cenizos, bledos u otras hierbas, a las plantas cultivadas.
Otras plagas			Intervenciones preferentemente con técnicas culturales, biotecnológicas o biológicas, en función de las necesidades y bajo prescripción técnica.
Otras enfermedades fúngicas y bacterianas.	Buen manejo de la ventilación del invernadero, en su caso, los riegos y el abonado para reducir su incidencia. Eliminación de órganos afectados, cuando sea posible.	Repetir más de 2 veces consecutivas con una misma materia activa (a excepción del azufre).	Tratamientos con fungicidas específicos cuando se produzcan condiciones favorables para su desarrollo.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación.	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el cultivo, respetando las dosis, condiciones de aplicación, y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos sin sobredosificaciones, y especialmente dirigidas a las zonas de máxima incidencia del problema a tratar. Las revisiones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios se ajustaran a lo establecido en el Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre (BOE nº 298 de 9 de diciembre de 2011)	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin justificación técnica.	



Cultivos finalizados	<p>Una vez finalizada la fase “razonable” de recolección se procederá a la eliminación de todos los restos del cultivo, salvo que la presencia de auxiliares aconseje mantenerlos un tiempo.</p> <p>Todos los restos vegetales, de poda o por finalización de la plantación, se gestionarán adecuadamente, de acuerdo a las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none">- incorporación al terreno- compostado y posterior uso en la explotación- alimentación del ganado- otros usos técnica y medioambientalmente aceptables- enterrado en zanjas, cuando suponga un riesgo fitosanitario importante <p>Queda prohibida la incineración, salvo que representen un riesgo fitosanitario en la zona muy importante y se disponga de todos los permisos de la autoridad competente y las medidas de seguridad necesarias.</p>	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	<p>El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento.</p> <p>La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos.</p> <p>Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).</p>		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.



Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganaderos, otras personas, etc.).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.



Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.
---	--	---	---

ANEXO 1

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN MELON Y SANDÍA

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Mosca blanca	Poblaciones en aumento, con insuficiente instalación de auxiliares.	Azadiractina Aceite de parafina Imidacloprid (1) Tiametoxan (1) Oxamilo (1) Pimetrozina Spiromesifen Sales potásicas de ácidos grasos vegetales (2) Acetamiprid(2) Tiacloprid Piretrinas autorizadas en el cultivo	Eretmocerus spp. Encarsia spp. Míridos Amblyseius swirskii	Trampas cromatrópicas amarillas		(1) Aplicaciones vía gotero en plantaciones jóvenes. (2) Solo en melón
Noctuidos (En sandía)	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas	Bacillus thuringiensis Lufenuron Indoxacarb Spinosad Clorpirifos (1) Emamectina Flubendiamida (2)	Hyposoter sp. Cotesia sp.	Trampas con feromonas Confusión sexual		(1) Solo en tratamientos cebo. (2) Solo en invernaderos.
Arañas	Con bajos niveles de auxiliares, intervenciones, preferentemente, localizadas sobre primeros focos	Azufre Abamectina (1) Hexitiazox Tebufenpirad Clofentezin (2) Spiromesifen Azadiractina Aceite de parafina Etoxazol	Phytoseiulus persimilis Amblyseius californicus Pteridoploxis persicae Stetorus sp.		Control de hierbas huéspedes, con bajos niveles de auxiliares	(1) Solo con niveles muy altos o problemas conjuntos con <i>Liriomyza</i> (2) Solo melón



Pulgón	Con insuficientes niveles de auxiliares, intervenciones, preferentemente localizadas sobre primeros focos	Azadiractina (1) Pirimicarb (2) Imidacloprid (3) Tiametoxan (3) Pimetrozina Flonicamid Aceite de parafina	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp Aphelinus spp. Coccinelidos, Chrysopas y otros depredadores.	Uso de cubiertas reflectantes. Colocación de trampas		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) No controla Aphis gossypii (3) Aplicaciones vía gotero en plantaciones jóvenes.
Gusanos de suelo	Con capturas de adultos, primeros daños o parcelas con antecedentes.	Clorpirifos (1) Azadiractin			Evitar parcelas con problemas de gusanos de suelo	(1) En tratamientos cebo.
Liriomyzas	Niveles en aumento con baja incidencia de parasitismo	Azadiractina (1) Abamectina (2) Ciromazina (3)	Diglyphus isaea y otros parasitoides Depredadores generalistas			(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Para control simultáneo de araña. (3) Solo en invernadero
Trips	Solo en melón tipo Cantalup y sandía, con niveles superiores a 2 trips por flor y bajas poblaciones de auxiliares.	Acrinatrín Azadiractin (1) Azufre+cipermetrin (2) Spinosad	Orius y otros depredadores generalistas Ambliseius spp.			(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Solo en espolvoreo.
Oidio	Preventivos con azufre. Resto con presencia de primeros síntomas en la plantación	Azufre Bupirimato Kresoxim metil Miclobutanil Ciproconazol Tetraconazol Triadimenol Penconazol Quinoxifen Trifloxistrobin (1) Boscalida+kresoxim metil Flutriafol Ampelomices quisqualis Clortalonil + Tetraconazol Metil tiofanato(1)		Utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad.		No repetir más de dos veces consecutivas con el mismo producto o familia química, a excepción del azufre. (1) Solo en melón.
Mildiu (Melón)	Solo con condiciones muy favorables para su desarrollo o aparición de primeros síntomas	Productos cúpricos Azoxystrobin Cimoxanilo+ (1)			Evitar parajes con microclimas especialmente	(1) Mezclas entre las materias activas de la lista. No utilizar más de



		Benalaxil+ (1) Fosetil-Al Mancoceb Propineb (2) Dimetomorf+mancoceb Maneb Clortalonil			húmedos.	dos veces consecutivas este grupo de fungicidas. (2) Preferentemente en espolvoreo
Hongos de suelo y vasculares	Primeros síntomas en la parcela.	Etridiazol (1) Metil-tiofanato (2) Procloraz Streptomyces griseoviridis Propamocarb Fosetil Al+Propamocarb		En sandía, injerto sobre patrones resistentes a <i>Fusarium oxysporium</i> niveum	Evitar altas humedades junto al tronco	(1) Solo en melón en invernadero, tratamientos al cuello en plantaciones jóvenes, máximo hasta un mes para el inicio de recolección. También en tratamientos vía gotero. (2) Solo en melón
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del MAGRAMA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO 2

RECOMENDACIONES DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO

MELÓN

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 45-50 t/ha (*)

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-15	4	2	5		
15-30	6	3	15		
30-45	10	5	30		
45-60	20	10	45		
60-75	25	15	65		
75-90	35	20	75	10	4
90-105	45	20	70	15	6
105-120	35	15	65	15	6
120-135	30	10	50	10	4
135-150	15	5	30		
Total	225	105	450	50	20

SANDÍA

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 50-60 t/ha (*)

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-15	4	2	5		
15-30	6	3	10		
30-45	10	5	15		
45-60	15	10	25		
60-75	20	15	30	5	3
75-90	25	20	45	10	5
90-105	30	20	55	15	5
105-120	25	15	40	15	5
120-135	20	10	35	5	2
135-150	10	5	15		
Total	165	105	275	50	20

*.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.

- ddt: días después del transplante